

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS

CVE-2021-3267 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 56, de 23 de marzo de 2021, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Corrección de errores al anuncio con CVE-2021-2391 de 23 de marzo de 2021 BOC núm. 56 relativo al anuncio de la aprobación definitiva del presupuesto 2021 de la Junta Vecinal de San Miguel de Aras.

Donde dice:

EJERCICIO 2021

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.000,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00
5	Ingresos patrimoniales	10.900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	18.400,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.800,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	1.500,00
6	Inversiones reales	2.300,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	18.400,00

CVE-2021-3267

LUNES, 19 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 73

Debe decir:

EJERCICIO 2021

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.000,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00
5	Ingresos patrimoniales	10.900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	18.400,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.800,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	2.300,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	18.400,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aras, 12 de abril de 2021.

La presidente,

Natalia Sánchez Sainz Trápaga.

2021/3267

CVE-2021-3267